



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N°0120

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 29/08/17

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0001398-4, en donde se gestiona la “Contratación de seguros para vehículos con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal”, y;

CONSIDERANDO:

Que consta la autorización pertinente y atento a la estimación del gasto que demandará dicha gestión, se realizó una Licitación Privada en el marco de lo dispuesto en el art. 116-inc.a) de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16 y el Art. 40 de la Ley N°13.618 de Presupuesto 2017.

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°05/17, cuya fecha de apertura se fijó para el día 21 de junio de 2017.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 121 del Decreto Provincial N°1104/16, obra constancia de cinco (05) invitaciones a ofertar efectuadas a diferentes proveedores del rubro con su respectiva recepción (fs. 27/31).

Que además, se cursaron invitaciones vía correo electrónico a otros proveedores del rubro y se publicó en la página web del organismo.

Que a la fecha de apertura de ofertas, según consta en el acta a fs. 180, se recibieron dos (02) sobres correspondientes a: 1-) FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por un monto total anual de cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos cinco pesos con sesenta y nueve centavos (\$469505,69) y 2-) LA CAJA DE SEGUROS S.A. por un monto total anual de seiscientos treinta y dos mil quinientos setenta y cinco pesos con setenta centavos (\$632575,75).

Que las dos (02) ofertas presentadas han sido analizadas en sus aspectos formales, se realizaron observaciones y se solicitó documentación faltante. Luego de ello, dichas empresas han cumplimentado con lo requerido en tiempo y forma.

Que a la empresa N° 2 LA CAJA DE SEGUROS S.A., corresponde desestimarla debido a que no ha cumplimentado lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el art.139 – inc.i – pto.6-apartado e, de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16.

Que además dichas ofertas han sido analizadas por la Comisión Evaluadora creada a tal fin, tanto en sus aspectos formales como técnicos, emitiendo el informe pertinente.

Que según la planilla comparativa de precios ofertados, y atento a lo dispuesto en la Cláusula N°6 del Pliego de Bases y Condiciones y al pto.10, inc.i, art.139 del Decreto N°1104/16, surge que corresponde adjudicar a : 1-) FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por un monto total anual de cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos cinco pesos con sesenta y nueve centavos (\$469505,69) por cumplir técnicamente, ser la única que sigue en la compulsa y sus precios resultan razonables acorde a los valores de mercado.

Que el gasto que demandará la presente gestión deberá imputarse al presupuesto de la



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Subjurisdicción 8-inciso 3-partida principal 5 - la que cuenta con saldo suficiente al efecto y por lo que se procedió a confeccionar los pedidos de contabilización preventivo N° 777/17 y 789/17, los que obran adjuntos al expediente.

Que, la decisión de contratar seguros para vehículos oficiales responde a una necesidad para cubrir tanto la responsabilidad civil hacia terceros, conductores y pasajeros transportados (personas vinculadas al ejercicio de la actividad del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, defendidos, contratados, profesionales, pasantes, víctimas, testigos, entre otros) en los mismos y contra los riesgos detallados en orden a la necesidad del organismo de acuerdo a las tareas que se desarrollan vinculadas al cumplimiento de la misión institucional y la conveniencia económica, tal cual surge de lo establecido por Resolución N°38/16.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Jefatura de Sector Legal y Técnica y la Dirección de Administración del SPPDP.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 10;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desestimar la oferta N°2-LA CAJA DE SEGUROS S.A., en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°: Adjudicar la “Contratación de seguros para vehículos con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal” a: FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., por un monto total anual de cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos cinco pesos con sesenta y nueve centavos (\$469.505,69), conforme al detalle que se indica a continuación:

a) FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. - CUIT: 33-70736658-9:

RENG.	CANT	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	“Contratación de seguros para vehículos con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y a su oferta.	\$39.125,47 mensual.-	\$ 469.505,69.- total anual
TOTAL ANUAL				\$ 469.505,69.-
TOTAL ANUAL ADJUDICADO				\$ 469.505,69.-



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 2º: Encuadrar la gestión en el marco de lo dispuesto en el art. 116, inc.a) de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16 y el Art. 40 de la Ley N°13.618 de Presupuesto 2017.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación al Presupuesto año 2017- de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 3-Partida Principal 5- Finalidad 1- Función 2- Ubicación Geográfica 82-63. El monto correspondiente a los períodos siguientes será considerado en los presupuestos respectivos.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP), para que a través de la Dirección de Administración liquide y pague las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción del servicio.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar